

Consejo Monumentos Nacionales



TRANSCRIPCION RECTIFICADA



**DIVISION JURIDICA**



**DECLARASE MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORIA DE MONUMENTO HISTÓRICO A LAS COBERTURAS DE AEROFOTOGRAMETRÍA, DE LOS TRES PRIMEROS VUELOS REALIZADOS SOBRE EL TERRITORIO NACIONAL DE CHILE, RESGUARDADAS EN EL INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR DEL EJÉRCITO DE CHILE.**

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

Solicitud N° 204

SANTIAGO,

DECRETO N°

0112 15.03.2013

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, recibió la solicitud del señor Enrique Vial Briceño, Consejero Representante del Colegio de Arquitectos de Chile, para declarar monumento nacional en la categoría de monumento histórico a tres coberturas de aerofotogrametría, correspondientes a los tres primeros vuelos realizados sobre territorio nacional, las que se encuentran resguardadas en el Instituto Geográfico Militar, dependencia del Ejército de Chile, ubicada en la comuna de Santiago, Provincia de Santiago, Región Metropolitana;



Que, las coberturas de aerofotogrametría corresponden a:

- 1) 228 rollos con 49.000 negativos, obtenidos en los vuelos Trimetrogon (1944 -1945).
- 2) 83 rollos con 10.000 negativos, obtenidos en los vuelos HYCON (1954 - 1955).
- 3) 147 rollos con 20.900 negativos, obtenidos en los vuelos OEA (1960-1961).

Que, el material cuya declaratoria se solicita es de propiedad del Ejército de Chile;

<b>CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON</b>	
15 MAR. 2013	
<b>RECEPCION</b>	
DEPART. JURIDICO	16V 18/3
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB.DEP. C. CENTRAL	
SUB.DEP. E. CUENTAS	
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U.y T.	
SUB. DEP. MUNICIP	
<b>REFRENDACION</b>	
REF.POR \$ .....	
IMPUTAC. ....	
ANOT. POR \$ .....	
IMPUTAC. ....	
DEDUC. DTO. ....	

**RETIRADO SIN TRAMITAR**  
FECHA: 21 MAR. 2013  
CON OFICIO N° 382

**MINISTERIO DE EDUCACION**  
X 13 JUN. 2013 X  
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Que, el proceso de aerofotogrametría se realiza con aviones especiales, equipados con cámaras métricas. Son equipos que tienen distancia focal fija conocida exactamente y marcas marginales que permiten determinar el centro de vista. Las cámaras usadas en el primer vuelo de 1944, entregaron 300 vistas consecutivas del territorio nacional. En este viaje las tomas fueron obtenidas realizando vuelos en forma vertical: norte-sur-norte; en las misiones de HYCON y OEA los vuelos se realizaron de manera vertical: norte-sur-norte y horizontal: este-oeste-este;

Que, el vuelo Trimetrogon fue realizado en 1945 por un equipo binacional encabezado por el Escuadrón Fotogramétrico de Estados Unidos. Con las fotografías, realizadas a escala 1: 40.000, se logró una Cartografía Preliminar de Chile a escala 1: 250.000 m.;

Que, en el año 1954 el gobierno de Chile, firmó un segundo convenio de cooperación, esta vez con Inter-American Geodesic Survey, entidad dependiente del Ejército de Estados Unidos. Esta experiencia significó un avance respecto a las mediciones anteriores, las fotografías tenían una escala 1: 70.000 m.;

Que luego del terremoto de 1960 acaecido al sur del país, y con el respaldo técnico de la Organización de Estados Americanos (OEA), se realizó un nuevo levantamiento aerofotogramétrico que identificó la magnitud de los daños y los cambios geográficos en la zona afectada por el sismo. Asimismo junto al Fondo para la Agricultura y la Alimentación de las Naciones Unidas (FAO) se realizó un catastro de los predios agrícolas, desde la zona central y hacia el sur. Las imágenes fueron obtenidas esta vez a una escala 1:20.000 m.;

Que, el registro de la totalidad de la topografía posibilitó tener un conocimiento más acabado del alcance y la magnitud de los recursos naturales, lo que se reflejó en el desarrollo de políticas de planificación sobre la utilización de dichos recursos;

Que, las fotografías obtenidas a través de las aerofotogrametrías han tenido un impacto positivo en áreas como la planificación urbana, la ingeniería (diseño de vías, líneas ferroviarias, estudio hidrológicos, líneas de transmisión, estudios de navegación y rectificación de ríos o cauces) recursos naturales (agrícolas, forestales, mineros e hídricos), aplicaciones militares y fines académicos y de divulgación.

Que, las imágenes contenidas en los negativos son un testimonio de cambio de la fisonomía y el paisaje del país en los últimos 65 años;

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la sesión ordinaria de 12 de diciembre de 2012, el Consejo de Monumentos Nacionales, aprobó la presente declaratoria por unanimidad, y

#### **VISTO:**

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 100 de

2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la Ley N° 17.288; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el Oficio ORD. N° 382 de 1/02/2013 del Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales; el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo de Monumentos Nacionales de 12 de diciembre de 2012 (punto 386); Carta del sr. Enrique Vial Briceño, Representante Colegio de Arquitectos de fecha 15/10/2010; las cartas del sr. Alberto González Martín, General de Brigada del Ejército de Chile, de fechas 27/06/2012 y 11/07/2011; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Acta de Sesión Ordinaria de 10 de abril de 2013 (punto 84) y Oficio ORD. N° 1.625 de 13/05/2013, ambos del Consejo de Monumentos Nacionales.



**DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico a las tres coberturas de aerofotogrametría, correspondientes a los tres primeros vuelos realizados sobre territorio nacional chileno, que se encuentran resguardadas en el Instituto Geográfico Militar, dependencia perteneciente al Ejército de Chile y cuyo detalle se indica a continuación:

N° de rollos	N° de negativos	Nombre del vuelo	Fecha de Registro
228	49.000	Trimetrogon	1944 y 1945
83	10.000	HYCON	1954 y 1955
147	20.900	OEA	1960 y 1961

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

  
**HARALD BEYER BURGOS  
MINISTRO DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



**FERNANDO ROJAS OCHAGAVÍA**  
**SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

Distribución:

- Of. Partes	1
- Contraloría General de la República	3
- Diario Oficial	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- División Jurídica	1
Total	7

Expediente N° 6.724- 2013